

**FALLO****LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LO-50-GYR-050GYR119-T-37-2025****Objeto de la convocatoria: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA
CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN YECAPIXTLA,
MORELOS".**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **15 de diciembre del 2025**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley) y 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que se llevó a cabo el **26 de noviembre de 2025**, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hizo constar en el acta correspondiente, que se recibieron, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del fallo del presente procedimiento de contratación, las proposiciones de los siguientes licitantes:

N°	NOMBRE DEL LICITANTE
1	BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA GALVA, S.A. DE C.V.
2	CONSULTORIA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.
3	GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
4	GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.
5	KING OASIS, S.A. DE C.V.
6	LGS ARQUITECTURA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con GRUPO RESIDENCIAL MAUSA, S.A. DE C.V.
7	LORSA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V.
8	MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V.
9	NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
10	PAZOS SÁNCHEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.





11	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA S.A. DE C.V. en participación conjunta con EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.
12	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
13	SUPERVISIÓN COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.
14	SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación de **PUNTOS O PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Convocatoria respectiva.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de cada proposición, expresando todas las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla:

BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA GALVA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	4.40
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	11.40

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

**I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.**

- a) **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:**
1. **EXPERIENCIA: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
 2. **COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: No cumple, debido a que 3 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
 3. **DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria. Obtiene 0.0 puntos de conformidad a los establecido en el siguiente numeral IV.3.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.**
- c) **PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) **SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

- a) **EXPERIENCIA: No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) **ESPECIALIDAD: No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**





III. PROPUESTA DE TRABAJO

- a) **METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple con las características solicitadas en su programa de equipo científico y de cómputo, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) **PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) **ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **11.40 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.3.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante.

El licitante que participa conjuntamente, presentó la documentación solicitada en los puntos 1, 2, 3 y 4 del numeral IV.3.7, incompleta debido a que la empresa Constructora Galva, S.A. de C.V., no presentó ninguno de los documentos que acreditan la capacidad financiera solicitados en dicho numeral, incumpliendo en lo establecido en los siguientes numerales:

Último párrafo del numeral IV.3.7.:

En el caso de participación conjunta, todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados, sin embargo, para efectos de acreditar la capacidad financiera requerida, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.



Último párrafo del numeral IV.2.:

Las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán acreditar conjuntamente, según sea el caso, los requisitos solicitados en la presente convocatoria, tales como: La cantidad de contratos con los que acredite la especialidad; experiencia; y cumplimientos de contratos; Capital de trabajo; el personal con discapacidad y todos los demás que considere necesarios

El incumplimiento anterior actualiza el supuesto que establece la convocatoria en el inciso a) y h) del numeral V.2., causas expresas de desechamiento.

Adicionalmente, la empresa Bureau Veritas Mexicana, S.A. de C.V., presentó su estado de resultados del año 2025 con cifras de corte al 30 de septiembre, incorrecto, derivado de que sumo el importe del concepto denominado "impuestos a la utilidad" al importe del concepto denominado "utilidad antes de impuestos a la utilidad", debiendo restarlos, lo que da lugar a una pérdida en lugar de una utilidad del ejercicio tal como lo registra el licitante en dicho documento, por lo que se actualiza el supuesto que establece el numeral IV.3.7., que a la letra dice: "...Cuando el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta su proposición será desechada."

El incumplimiento anterior actualiza el supuesto que establece la convocatoria en el inciso h) del numeral V.2. Causas expresas de desechamiento.

Por lo anterior no se asignan los puntos establecidos en el numeral V.1.2 Fracc. I, inciso b), puntos 1, 2, 3 y 4.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.4. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo científico y de cómputo (Anexo 14).

El licitante para su análisis de Costo horario maneja una tasa de interés (%TIIE) de 7.5198% misma que no adjunta conforme solicitado en las bases de la licitación para dichos análisis.

Es un causal de desechamiento la cual se menciona en el numeral V.2 Causas expresas de desechamiento en el inciso:





- a) "La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición".

IV.4.6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 16).

El licitante para el análisis de financiamiento maneja una tasa de interés (%TIIE) de 7.5198% misma que no adjunta conforme solicitado en las bases de la licitación para dichos análisis.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), h) y p)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- h) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.
- p) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA GALVA, S.A. DE C.V.**

CONSULTORIA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	21.00





El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:
 - 1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que algunos especialistas de su plantilla profesional mínima no cumplen con la experiencia requerida, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
 - 2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: **No cumple, debido a que algunos de sus profesionistas de la plantilla mínima requerida presentan perfiles que no corresponden conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
 - 3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Presenta manifiesto de No subcontratación.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

- a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**



III. PROPUESTA DE TRABAJO

- a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **21.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 11).

El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

De acuerdo con lo antes mencionado, se toma como causa de desechamiento toda vez que el porcentaje de financiamiento obtenido en el anexo 16 no coincide con lo presentado en las matrices de Precios Unitarios.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos p) y r)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- p) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.





r) El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSULTORIA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	15.60
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12.40
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.00
TOTAL	45.00

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

- EXPERIENCIA: No cumple, debido a que el profesionalista de gases medicinales no cuenta con la experiencia mínima requerida conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**





3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**
- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
 - c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
 - d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

- a) EXPERIENCIA: **Se asignan 5.2 de 9 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 4 contratos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 7.2 de 9 puntos dado que la empresa acredita 4 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

- a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26): **Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de los trabajos, No cumple al contener faltantes en la presentación de esta como el diagrama de flujo, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se asignan 10 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 4 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

No obstante que el licitante obtuvo la cantidad de **45.00 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:





El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 15).

El licitante en su proposición omite considerar lo advertido en la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 29 de octubre del presente, señalado en la respuesta al consecutivo No. 53 " Los licitantes deberán apagarse a la información de los formatos proporcionados por la convocante, conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción XXX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16-04-2025.

IV.4.6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 16). Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 16).

El licitante en su proposición presenta el cálculo de la tasa de interés aplicada al periodo por 41 días omitiendo considerar lo advertido en la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 29 de octubre del presente, señalado en la respuesta al consecutivo No. 50 " LA TASA DE INTERÉS ANUAL DEBE CONVERTIRSE A UNA TASA MENSUAL DIVIDIÉNDOLA ENTRE 12"

Así mismo el licitante para el cálculo del financiamiento no considera los saldos positivos, por lo que no se apega a la respuesta de la pregunta 52, que indica: "Los licitantes deberán considerar en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, la determinación de los intereses negativos y positivos de los importes que resulten hasta el pago total de las estimaciones".

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **inciso f)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición





presentada por el licitante **GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.60
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	16.20
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	7.50
TOTAL	40.30

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

- EXPERIENCIA: No cumple, debido a que algunos especialistas de su plantilla profesional mínima no cumplen con la experiencia requerida, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: No cumple en su totalidad, debido a que algunos de sus profesionistas de la plantilla mínima solicitada no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**



- b) **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) **PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) **SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

- a) **EXPERIENCIA: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) **ESPECIALIDAD: Se asignan 7.2 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita 2 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

- a) **a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26): Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No es legible la información en su programa general convenido para verificar la información contenida, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) **PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) **ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se acreditan 7.5 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 2 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.





La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **40.30 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 12).

Presenta incompleta la información, toda vez que no anexa el listado perteneciente al equipo científico y de cómputo.

IV.4.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 15).

El licitante presenta un importe en el costo directo que no corresponde con lo indicado en el Anexo 12 "Listado de Insumos", lo cual afecta la determinación del porcentaje de costos indirectos.

IV.4.6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 16).

El licitante presenta importes mensuales en costos directos correspondientes a "Materiales, Mano de Obra y Equipo científico y de cómputo" que no coinciden con lo establecido en los Programas de Erogaciones (Anexos 23, 24 y 25). Asimismo, no se indica el indicador económico utilizado para el análisis y los importes de costo directo e indirecto difieren de lo señalado en los Anexos 12 y 15.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es desechada de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos a), c), p) y s) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- c) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición;
- p) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.
- s) El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.



Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.**

LGS ARQUITECTURA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con GRUPO RESIDENCIAL MAUSA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	8.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	15.00

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no cuentan con la experiencia mínima requerida el total de sus profesionistas y no incluye el CV de su profesionista de Control documental.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: **No cumple, debido a que 3 de sus profesionistas no cumplen con el perfil solicitado de la plantilla mínima requerida conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de**



su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

- b) **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) **PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) **SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: Presenta manifiesto de la No subcontratación.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

- a) **EXPERIENCIA: No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) **ESPECIALIDAD: No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

- a) **METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26): Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener faltantes en su programa de ejecución convenido, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) **PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) **ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.





La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **15.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.3.1. Cálculo e Integración del Factor de salario real, incluyendo la Integración del Factor de los "días realmente pagados" entre los "días efectivamente laborados". (Anexo 13).

El licitante, en su análisis del FSR, omite presentar el desglose en el anexo 13 de "Datos básicos para el análisis del factor de salario real", cuya integración debe considerar lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y la LSS.

La ausencia de dicho desglose constituye la falta de un documento indispensable, motivo por el cual la documentación del anexo se encuentra incompleta.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a) y p)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- p) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **LGS ARQUITECTURA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con GRUPO RESIDENCIAL MAUSA, S.A. DE C.V.**

LORSA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:





RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	15.75
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	27.75

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:
- EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
 - COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: **Se asignan 3 puntos debido a que no el total de su plantilla presenta la cédula profesional, pero si los solicitados en la convocatoria y que proporcionan la acreditación del puntaje proporcionado.**
 - DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **No obtiene los 8.00 conforme a lo solicitado en la convocatoria. Obtiene 7.0 puntos de conformidad a los señalado en el siguiente numeral IV.3.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.**
- c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado, ponderando a regla de 3.**



II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

- a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

- a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado.**
- c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **27.75 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **inciso p)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:





p) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **LORSA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V.**

NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.40
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	17.10
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	40.50

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: **No cumple en su totalidad, debido a que 2 de sus profesionistas de la plantilla mínima requerida no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**



- b) **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) **PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) **SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: Cumple conforme a lo solicitado, ponderando a regla de 3.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

- a) **EXPERIENCIA: Se acreditan 8.1 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 3 contratos, conforme a lo solicitado en la convocatoria**
- b) **ESPECIALIDAD: Se asignan 9 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita 5 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

- a) **METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26): Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener incongruencias en su programa de ejecución convenido y el de erogaciones de equipo científico y de cómputo, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) **PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) **ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se acreditan 5 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 2 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **40.50 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.





Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

IV.4.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 15).

El licitante en su proposición omite considerar lo advertido en la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 29 de octubre del presente, señalado en la respuesta al consecutivo No. 53 " Los licitantes deberán apagarse a la información de los formatos proporcionados por la convocante, conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción XXX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16-04-2025.

IV.4.6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 16).

El licitante no cumple con lo establecido en el numeral correspondiente de la convocatoria, toda vez que en el rubro de ingresos "Estimaciones" los importes presentados resultan incongruentes respecto al Anexo 22, en relación con el Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos, de acuerdo con lo indicado en el numeral V.1.2.2 de la propuesta económica y en el apartado de financiamiento del numeral 4.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos f), p) y s)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

- f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- p) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.
- s) El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**



**PAZOS SÁNCHEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	8.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	15.00

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.**a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:**

- EXPERIENCIA: No cumple, debido a que algunos especialistas de su plantilla profesional mínima no cumplen con la experiencia requerida, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: No cumple, debido a que algunos de sus profesionistas de la plantilla mínima requerida no presentan cédulas profesionales y los perfiles solicitados no corresponden, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.



c) **PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:** No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.

d) **SUBCONTRATACIÓN MIPYMES:** No cumple debido a que la empresa subcontratista no presenta la documentación completa conforme a lo solicitado en la convocatoria.

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

- a) **EXPERIENCIA:** No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.
- b) **ESPECIALIDAD:** No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

III. PROPUESTA DE TRABAJO

- a) **METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26):** Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener incongruencias en su programa del equipo científico y de cómputo, conforme a lo solicitado en la convocatoria.
- b) **PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL):** Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.
- c) **ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS:** Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.



La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **15.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 11).

El licitante no cumple con lo establecido en el numeral correspondiente de la convocatoria, toda vez que en el análisis de precios unitarios (Anexo 11) aplica las operaciones aritméticas para determinar los importes correspondientes al sobrecosto (financiamiento, utilidad y cargos adicionales-**ISN**) directamente sobre el costo directo, cuando debió realizarse en forma cascada conforme al ejemplo del Anexo 11 de la presente convocatoria.

IV.4.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 15).

El licitante no cumple con lo establecido en el numeral correspondiente de la convocatoria, toda vez que en el rubro de personal técnico considera al Arq. José Luis Canseco Mena como Superintendente, detectándose duplicidad al incluirlo tanto en este anexo como en el análisis de precios unitarios (Anexo 11) dentro de la plantilla técnica.

IV.4.6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 16).

El licitante no cumple toda vez que para el cálculo del financiamiento los importes considerados en el rubro de ingresos "Estimaciones" no coinciden con el Programa General de Ejecución anexo 22, omitiendo el primer mes con un importe de \$6,033,477.71. En consecuencia, la sumatoria total del importe del servicio resulta en \$31,896,899.92, cuando debió ser \$37,930,377.63 conforme al programa indicado. Asimismo, considera la amortización de anticipo del 30 %, cuando la dependencia para este servicio no otorgará anticipo.

IV.4.9. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales (Anexo 19).

El licitante, en su propuesta, contempla la inclusión de diversas cuadrillas que incorpora en sus Matrices de Precios Unitarios; sin embargo, no presenta el registro que permita identificar la integración de dichas cuadrillas. Asimismo, el documento denominado "Anexo 19 CUM" no contiene la descripción adecuada de los básicos utilizados y, en su caso, únicamente exhibe el listado de materiales que serán empleados.



**V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), m), p), r) y s)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- m) Cuando el licitante duplique el costo del personal en su plantilla técnica.
- p) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.
- r) El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- s) El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **PAZOS SÁNCHEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA S.A. DE C.V. en participación conjunta con
EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	16.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	16.20
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	44.20





El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:
 - 1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
 - 2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
 - 3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **No acredita las características de su documentación conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

- a) EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 7.2 de 9 puntos dado que la empresa acredita 4 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

- a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26): **No acredita el total de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, así mismo no la presenta en su totalidad conforme a lo solicitado en la convocatoria.**



- b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se asignan 5 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 2 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **44.20 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.4. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo científico y de cómputo (Anexo 14).

El licitante dentro del cálculo de los costos horarios (4 ANEXO 14.pdf) maneja la tasa de interés (%TIIE) del 7.5801%, misma que no adjunta la referencia del indicador económico, contrario a lo que indica el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo indicado en la convocatoria.

IV.4.6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 16).

El licitante dentro de su cálculo de porcentaje de financiamiento (5 ANEXO 16.pdf), tiene una diferencia de \$1,560,000.00 en el apartado de egresos de su propuesta, debido a que los montos presentados dentro de este anexo no corresponden a los presentados y programados en sus anexos 12, 23, 24 y 25 Listado de Insumos que intervienen en la integración de la proposición, Programas de erogaciones a costo directo de los equipos científicos e informáticos, mano de obra y materiales (2 ANEXO 12.pdf y ANEXOS 9, 22, 23, 24, 25, 26.pdf FOLIOS 000103-000218) para la determinación de los egresos de la obra, contrario a lo que indica el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Además, maneja la tasa de interés (%TIIE) del 7.5801%, misma que no adjunta la referencia del indicador económico, contrario a lo que indica el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo indicado en la convocatoria.



V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a) p) r) y s)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- p) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.
- r) El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- s) El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA S.A. DE C.V. en participación conjunta con EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.**

PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	0.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	7.00

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados,





expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no cuentan con la experiencia mínima requerida el total de sus profesionistas.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no presenta su cédula profesional 1 de los profesionistas de la plantilla mínima requerida.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos requeridos.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria. Obtiene 0.0 puntos de conformidad a los establecido en el siguiente numeral IV.3.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **No acredita la documentación completa correspondiente al subcontratista, faltando presentar escrito o formato "C" de MIPYMES, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa no acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado de la empresa no acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud**





similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

III. PROPUESTA DE TRABAJO

- a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26): **Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de los trabajos, No cumple al contener faltantes en su programa de ejecución convenido, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **7.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.3.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación y se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante.

El licitante presentó la documentación solicitada en los puntos 1, 2, 3, 4 del numeral IV. 3. 7. incompleta, debido a que los Estados financieros de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 no presenta la firma del contador Público que los elabora, incumpliendo con lo establecido en los siguientes numerales:

"IV.3.7.

1. Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales relativos a los años 2023 y 2024 y el correspondiente al ejercicio actual (2025). con cifras de corte al 30 de Septiembre, los





que al menos deberán estar integrados: por Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora.

Cuando el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta su proposición será desecheda."
(Énfasis añadido)

El incumplimiento anterior actualiza el supuesto que establece la convocatoria en el inciso h) del numeral V.2. causas expresas de desechamiento.

Por lo anterior, no se asignan los puntos establecidos en el numeral V.1.2. Fracc. I inciso b) puntos 1,2, 3 y 4.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.1.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 11).

El licitante en los precios unitarios en Equipo y Herramienta "EQC-001 " Vehículo tipo Pick-Up, 4 cilindros, A/C, modelo 2023; consideró su utilización por un importe de \$4'189,785.60, siendo no razonable y necesario para la ejecución de las actividades, es decir existe un importe en exceso.

IV.4.5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 15).

El licitante en el programa de erogaciones mensual de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios, para oficinas centrales, presenta los salarios de diciembre de 2025 a noviembre de 2026, no presenta los salarios de los meses de diciembre de 2026 a febrero de 2028; es decir la información está incompleta, por tal razón no se puede determinar los salarios del personal de oficinas centrales. afectando la propuesta económica.

IV.4.6.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 16).

1. El licitante contempló los pagos de las estimaciones en el segundo mes, debiendo ser en el tercer mes, por lo que no consideró los plazos, para la formulación aprobación, trámite y pago de las estimaciones, establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2: El licitante no aplicó correctamente la tasa de interés interbancaria TIIE, es decir no la dividió en 12 meses conforme a lo solicitado en el formato de la convocatoria; por tal motivo incumplió en el cálculo de financiamiento.



IV.4.8.- Análisis de Cargos adicionales (Anexo 18).

1. El licitante contempló en el impuesto sobre nómina el 3.00% debiendo aplicarse el 2.5% conforme a la Primera junta de aclaraciones de fecha 29 de octubre de 2025, en el inciso i):

i) Los licitantes deberán considerar en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario (anexo 18), además del derecho equivalente al cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno conforme lo señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos (0.50%); el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos (2.5%) (2.50%) conforme a lo señalado en el artículo 58-bis-4 de la ley de hacienda para el estado de Morelos, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas, mismos que deberán ser coincidentes con lo señalado en sus análisis de precios unitarios.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), f), h), o), p) y s)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- h) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.
- o) Cuando el monto de la proposición presentada no fuere aceptable para la Convocante, se considerará que los precios contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando sean superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos.
- p) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.
- s) El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.



Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

SUPERVISIÓN COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	16.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12.90
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	45.90

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**



c) **PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:** No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.

d) **SUBCONTRATACIÓN MIPYMES:** Presenta manifiesto de la No subcontratación.

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) **EXPERIENCIA:** Se acreditan 7.5 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 3 contratos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

b) **ESPECIALIDAD:** Se acreditan 5.4 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita 3 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) **METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26):** Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.

b) **PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL):** Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.

c) **ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS:** Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se asignan 5 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 2 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

No obstante que el licitante obtuvo la cantidad de **45.90 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:





IV.4.1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 11).

El licitante realiza el cálculo del cargo adicional del ISN con el porcentaje del 1.4220% (ANEXO 11.pdf). Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 07 de Noviembre de 2025, en específico a las Precisiones del IMSS y a la respuesta dada al consecutivo No. 60 formulado por la empresa EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V., en donde se le indica a los licitantes que deberán de entregar la totalidad de información solicitada en los formatos (anexos 11 y 18 para la obtención del ISN). Además omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 07 de Noviembre de 2025, en específico a las Precisiones del IMSS y a las respuestas dadas a los consecutivos No. 020, 055 y 103 formulados por las empresas DUMEZ-COPIA SISTEMAS MEXICANOS, S.A. DE C.V., EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. e INTEGRADORA, CONSULTORIA DE OBRA PUBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, S.A.S., en donde se le indica a los licitantes que deberán de aplicar el porcentaje del ISN del 2.50%.

Asimismo, dentro de sus matrices de Precios Unitarios realiza el cálculo correspondiente a la Utilidad con un porcentaje del 9.50%, mientras que en su anexo 17 Utilidad propuesta por el licitante (ANEXO 17.pdf) presenta un porcentaje del 10.00%, omitiendo dar cumplimiento al artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.4.3.1. Cálculo e Integración del Factor de salario real, incluyendo la Integración del Factor de los "días realmente pagados" entre los "días efectivamente laborados". (Anexo 13)

El licitante dentro de su anexo (3_ANEXO 13.pdf) para el rubro de "Cesantía en edad avanzada y Vejez" realiza el cálculo con un porcentaje diferente para las cuotas obrero-patronales a las señaladas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2020. Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 07 de Noviembre de 2025, en específico a las precisiones a los aspectos contenidos en la licitación del IMSS, numeral 2 inciso G, en donde se le indica a los licitantes que deberán de apegarse a las actualizaciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos c), f), o), p) y r)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

c) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición;



f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

o) Cuando el monto de la proposición presentada no fuere aceptable para la Convocante, se considerará que los precios contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando sean superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos.

p) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

r) El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **SUPERVISIÓN COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.**

SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	8.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	7.50
TOTAL	40.50

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:



I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:
1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que no acredita experiencia de la totalidad de su plantilla profesional mínima requerida, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
 2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
 3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **No cumple, debido a que la empresa subcontratista no acredita correctamente el formato "C", conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

- a) EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) ESPECIALIDAD: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

- a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26): **Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No es legible el diagrama de flujo para verificar la información contenida, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**





- b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se asignan 7.5 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 3 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **40.50 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Asimismo, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.4. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo científico y de cómputo (Anexo 14).

El licitante en su anexo (Anexo 14 CosHor.pdf) no presenta 3 costos horarios de equipos científicos con clave CF-0110 Equipo Completo de Laboratorio para Pruebas Estructura Metálica (\$79.64), CF-0115 Equipo Completo de Laboratorio para Pruebas de Materiales Pétreos (\$13.58) y CF-0120 Equipo Completo de Laboratorio para Pruebas de Peso volumétrico (Horno Eléctrico) (\$13.89), incluidos en su anexo 12. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 12 Insumo.pdf). Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral V.1.2.2. De la propuesta Económica:

"II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo siguiente:(...)

5. Que los costos horarios por la utilización de los bienes y equipos científico, informáticos e instalaciones especiales se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;(..."

IV.4.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 15).

El licitante dentro de su anexo (Anexo 15 Ind.pdf) presenta un monto de \$126,880.71, pero no indica a que rubro de concepto de trabajo del costo Indirecto pertenece, omitiendo dar cumplimiento al artículo 212 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Lo



anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral V.1.2.2. De la propuesta Económica:

"IV. De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando, además:

1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;(..."

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos p) y r)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

p) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

r) El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

KING OASIS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	18.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	15.40
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.00
TOTAL	55.40

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su





parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:**
- 1. EXPERIENCIA: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
 - 2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
 - 3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**
- b) **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) **PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) **SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

- a) **EXPERIENCIA: Se asignan 8.2 de 9 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 4 contratos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) **ESPECIALIDAD: Se asignan 7.2 de 9 puntos dado que la empresa acredita 4 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

- a) **METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26): Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) **PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) **ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**





IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se asignan 10 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 4 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **55.40 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	40.00	Al ser la propuesta SOLVENTE y económicamente más baja, el licitante KING OASIS, S.A. DE C.V. obtiene el puntaje máximo establecido en la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el cual es de 40.00 puntos . Importe Ofertado: \$30,170,313.97 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 40.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **KING OASIS, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **KING OASIS, S.A. DE C.V.** es de **95.40**

MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:





RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	18.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	16.20
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	7.50
TOTAL	53.70

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS, CONSTANCIAS DE MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 7.2 de 9 puntos dado que la empresa acredita 4 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**



**III. PROPUESTA DE TRABAJO**

- a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**
- b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se asignan 7.5 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 3 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **53.70 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	39.99	El licitante MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V. obtiene 39.99 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación, en relación con la fracción I. Precio. Importe Ofertado: \$30,174,445.93 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 39.99

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V.** es de **93.69**



NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**; la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**; la **División de Supervisión de Obra Pública**; y la **División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **95.40 puntos**, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al licitante **KING OASIS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Calle 16 de septiembre número 601, Colonia Santa Julia, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080**; resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$30,170,313.97 treinta millones ciento setenta mil trescientos trece pesos 97/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de los trabajos relativos a la **"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN YECAPIXTLA, MORELOS"**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato No. **1-23180002-5-431088** se llevará a cabo el día **22 de diciembre de 2025**, antes de las **18:00 horas**, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **23 de diciembre de 2025** con una duración de **795 días naturales**.

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato sin IVA, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidades con lo establecido en la Convocatoria, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.





La emisión del fallo es por parte de la **Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2025/0418**, de fecha **03 de diciembre de 2025**, emitido por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Humberto León Palomino.- Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.
Lic. Christian Palomino García.- N63 jefa de División B80.

Por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Respecto de los "**Documentos que acrediten la capacidad financiera**" solicitado; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G55/041/2025** de fecha **10 de diciembre de 2025**, emitido por la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Alfonso Ordiales Bassols.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Control Presupuestario.
Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández.- Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.
L.C.P. Roció Ramírez Díaz.- Analista.
L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.
L.C.P. Armando Espino Martínez.- Analista.

Por la División de Supervisión de Obra Pública.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G79/2025/2572**, de fecha **09 de diciembre de 2025**, emitido por la **División de Supervisión de Obra Pública**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor.- Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura.
Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.
Ing. Jorge Ernesto Castro Torres.- Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.
Ing. Abigail Aide Camargo Arteaga.- Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Sur.



Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G80/2025/0567**, de fecha **10 de diciembre de 2025**, emitido por la **División de Costos y Precios Unitarios**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Carlos Abad Tapia.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Ing. Jimmy Martínez López.- Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

Ing. Ingrid Guerrero Hernández.- jefe de Área Nivel Central E0.

Arq. Luis Orlando Castro Díaz.- Supervisor de Proyectos E1.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Supervisor de Proyectos E3.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Coordinador de Proyectos E2.

Ing. Erick Mauricio Hernández Hernández.- Analista E2.

El presente fallo se emite el **15 de diciembre de 2025**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió

Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo
Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA-----





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>
